



RESUMEN

CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

Fecha: Junio de 2022





ÍNDICE

VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.....	3
GESTOR DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL. CAT.....	3
REGISTRO DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO. CAT.....	3
CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN.....	4
INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN. CERTIFICADO DE ENTREGA.....	4
MÓDULO DE OBLIGACIONES (SIRA) PARA EL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS.....	5
SIRA. MÓDULO DE PRESENTACIÓN CDVFU.....	5
SIRA. MÓDULO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CDVFU.....	6
PREGUNTAS FRECUENTES. VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.....	7
ACCESO GENERAL A SIRA.....	7
PROBLEMAS DE ACCESO. AUTOFIRM@ JA Y CONFIGURACIÓN DEL NAVEGADOR.....	7
OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES.....	9
Tipo de Inscripción y LER's (G01 + 16 01 04*).....	9
Código NIRI (Registro Integrado Industrial).....	9
Errores de migración en el CNAE y en el número de gestor.....	9
Permiso de Circulación del vehículo.....	9



VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

Según se establece en el *Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil*, el titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un **Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)**.

Esta entrega la puede realizar directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

GESTOR DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL. CAT

Persona física o jurídica, titular de un **Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)** para realizar operaciones de descontaminación u otras operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o de sus componentes o materiales, así como cualesquiera otras que realicen operaciones de gestión de los residuos extraídos de los vehículos al final de su vida útil.

No tendrán esta consideración, los titulares de instalaciones de recepción o depósitos municipales donde se realicen operaciones de agrupamiento temporal de los vehículos para su traslado a los centros autorizados de tratamiento para su descontaminación.

REGISTRO DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO. CAT

Las inscripciones de estos establecimientos en el **Registro Integrado Industrial (RII)** las realizan las autoridades competentes en materia de industria de las comunidades autónomas (en Andalucía la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de transformación económica, industria, conocimiento y universidades, y sus Delegaciones Territoriales).

Como paso previo a estas inscripciones, en Andalucía se requiere que los establecimientos estén inscritos en el **Registro Integrado Industrial de Andalucía (RIIA)**.

Con carácter general, las inscripciones en el RIIA se realizan de oficio a partir de los datos de las comunicaciones o de las declaraciones responsables que se presentan ante la autoridad competente en materia de industria. No obstante, existe otra vía para que las empresas que no hayan sido inscritas de oficio, puedan voluntariamente pedir la inscripción. Para utilizar esta vía voluntaria está previsto el modelo de comunicación de datos al RIIA que pueden encontrar en la URL:

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/002354-A00-V00-00-Comunicacion%20datos%20inscripcion%20RIIA.pdf>

Una vez cumplimentado, se podrá presentar telemáticamente en la URL:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=2123

Si el establecimiento no está inscrito en el RIIA o lo está pero con los datos desactualizados, habrá que presentar la hoja de comunicación de datos debidamente cumplimentada.

Si se trata de una modificación porque el establecimiento ya está inscrito, en la hoja de comunicación de datos deberá figurar el número de inscripción en el RIIA.

Es importante que el **CNAE** para estas inscripciones sea **3821 ó 3822**.

- CNAE 3821: “Tratamiento y eliminación de residuos NO peligrosos – Valorización”



- CNAE 3822: “Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos – Valorización”.

Sin tener registrada dicha actividad económica en la Tesorería General de la Seguridad Social no se puede realizar la actividad económica correspondiente al CAT y por tanto tampoco emitir los certificados de destrucción de VFU's.

CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN

El certificado de destrucción acredita el fin de la vida útil del vehículo, dando lugar a la descontaminación como residuo peligroso, y justificará la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

La emisión del certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental da lugar a la obligación de descontaminación del vehículo al final de su vida útil en el plazo de **treinta días** naturales.

En este certificado se deberán indicar los siguientes datos:

- Establecimiento o empresa que expide el certificado: nombre, dirección, código de la autorización como gestor de residuos, número de inscripción en el Registro Industrial y firma del responsable de dicho establecimiento o empresa.
- Órgano u organismo administrativo otorgante de la autorización del gestor de residuos peligrosos (titular y dirección).
- Fecha de expedición del certificado de destrucción.
- Número de matrícula y distintivo de nacionalidad del vehículo (se adjuntará el documento de matriculación o una declaración del establecimiento o empresa que expida el certificado haciendo constar la inexistencia de este documento).
- Tipo de vehículo, marca y modelo.
- Número de identificación del vehículo (bastidor).
- Nombre, dirección y nacionalidad.

INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN. CERTIFICADO DE ENTREGA

La entrega del vehículo en una **instalación de recepción** deberá acreditarse gratuitamente por la misma, mediante un certificado de entrega demostrativo de la puesta a disposición del vehículo para su descontaminación.

La instalación de recepción tendrá un plazo de **diez días** para la entrega del vehículo en un Centro Autorizado de Tratamiento.

Una vez realizada la entrega de un vehículo fuera de uso en un Centro Autorizado de Tratamiento, el centro conservará copia del certificado de destrucción proporcionado al titular del vehículo y enviará otra copia a la Consejería en el plazo de quince días.



MÓDULO DE OBLIGACIONES (SIRA) PARA EL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático se ha desarrollado un Sistema de Información de Residuos de Andalucía (SIRA), para cumplir con la tramitación electrónica de los procedimientos del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo.

El módulo de Obligaciones de SIRA es una herramienta que tiene como finalidad permitir a usuarios y tramitadores gestionar los distintos tipos de obligaciones, en este caso, el Certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil.

Desde **junio de 2022**, la presentación de Certificados de Destrucción de Vehículos al Final de su Vida Útil (CDVFU), queda sin efecto en la anterior plataforma de tramitación Augi@sPR, siendo sustituida por el módulo correspondiente de la **PLATAFORMA SIRA**, también disponible a través del siguiente enlace del Canal de Administración Electrónica:

[Trámite CAE. Certificado de Destrucción de VFU](#)

Los documentos en Augi@sPR seguirán estando disponibles únicamente para consulta.

SIRA. MÓDULO DE PRESENTACIÓN CDVFU

Dentro de las funcionalidades básicas que ofrece el MÓDULO DE PRESENTACIÓN para el Certificado de Destrucción de Vehículos en SIRA, caben destacar las siguientes:

- **Acceso e identificación en el Sistema:** Control de acceso e identificación de las figuras obligadas por normativa a la cumplimentación y presentación del Certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil.
- **Generación y presentación de Certificados VFU**
 - Generación de Certificado VFU mediante formulario electrónico, con precarga de datos existentes en el Registro de Andalucía.
 - Guardar como borrador un Certificado VFU para su posterior edición y presentación.
 - Ejecución de validaciones de negocio y formato de campos específicos, para verificar que la información introducida es válida.
 - Asignación automática de código único de Certificado VFU en el momento en que son validados y almacenados en el sistema.
 - Posibilidad de subir documentación adjunta al Certificado.
 - Firma electrónica de documentación adjunta al Certificado.
 - Presentación: Firma electrónica y Registro del Certificado VFU por parte del CAT (firma del CAT en representación del titular).
 - Generación y almacenamiento de documentación tras la presentación:
 - Certificado VFU en formato PDF firmado por CAT.
 - Justificante de entrada en Registro (con número y fecha de entrada en Registro).



- Posibilidad de realizar diferentes operaciones masivas con los Certificados VFU:
 - Firma y registro (presentación) múltiple de Certificados.

• **Consulta y gestión de Certificados VFU:** Consulta y gestión por parte de usuarios tipo CAT de los diferentes Certificados VFU cargados, para los que tenga permiso el usuario logado:

- Búsqueda y filtrado de los diferentes Certificados VFU cargados en el sistema.
- Editar Certificado (en estado Borrador), mostrando el formulario, con la información que haya introducido el usuario, en modo edición.
- Firmar Certificado (firma y registro electrónico).
- Eliminar Certificado (siempre que no haya sido firmado/presentado, es decir, que se encuentre en borrador).
- Ver detalle Certificado, mostrando el formulario con la información que haya introducido el usuario, en modo lectura.
- Descargar documentación, permitiendo la descarga de toda la documentación presentada en formato .zip:
 - Certificado VFU en formato PDF con la firma del mismo.
 - Justificante de Registro, en el que se indica la fecha y hora del registro, los datos del solicitante y representante (si lo hay) y los documentos aportados.
 - Documentación adicional adjunta.

SIRA. MÓDULO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CDVUFU

Dentro de las funcionalidades básicas que ofrece el MÓDULO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA para el Certificado de Destrucción de Vehículos en SIRA, caben destacar las siguientes:

• **Acceso e identificación:** Acceso e identificación en el módulo de tramitación mediante DNI/contraseña o Certificado Digital.

• **Consulta y gestión de Certificados VFU presentados:**

- Búsqueda y filtrado de los diferentes Certificados de destrucción VFU presentados por el interesado.
- Ver detalle Certificado, mostrando el formulario con la información que haya introducido el usuario en modo sólo lectura.
- Descargar documentación, permitiendo la descarga de toda la documentación presentada en formato .zip:
 - Certificado VFU en formato PDF con la firma del mismo.
 - Justificante de Registro, en el que se indica la fecha y hora del registro, los datos del solicitante y representante (si lo hay) y los documentos aportados.
 - Documentación adicional adjunta.

Se pueden encontrar las guías para el correcto uso del módulo de SIRA dedicado al Certificado de Destrucción de Vehículos al Final de su Vida Útil a través del siguiente enlace:

[Manual CDVUFU. SIRA](#)



PREGUNTAS FRECUENTES. VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

ACCESO GENERAL A SIRA

El acceso y uso de la plataforma SIRA se realiza o bien con **certificado digital**, o bien mediante identificación por clave permanente registrada en la plataforma estatal **Cl@ve** de la Administración General del Estado (*ver apartado 3.1 del Manual de SIRA*).

- Mediante **Certificado Digital** emitido por una Autoridad de Certificación reconocida:
 - **Certificado de Persona Jurídica:** Incorporan la identidad de la persona jurídica (empresa). SIRA comprueba que la empresa esté dada de alta como empresa titular en el Registro Andaluz de SIRA.
 - **Certificado de Persona Física:** Incorporan la identidad de un sujeto físico o ciudadano. SIRA comprueba que el sujeto físico esté dado de alta en el módulo de representantes. Por tanto, para acceder con este tipo de certificado, se requiere inscripción en SIRA como representante en alguno de los cargos de representación habilitados (representante legal, representante ambiental, administrativo...).
 - **Certificado de Representante Legal o Gestoría:** Incorporan la identidad de representante y representado. SIRA comprueba que el NIF del representado se encuentre en el Registro Andaluz de SIRA o en el módulo de Gestión de representación de SIRA (comprobando ámbito de representación y vigencia).
- Mediante **Cl@ve:** Se trata de una plataforma estatal que valida el **acceso, pero no la firma**, para la tramitación electrónica de documentos ante las Administraciones Públicas.

Se puede acceder a **Cl@ve** a través del enlace:
https://clave.gob.es/clave_Home/registro.html

En caso que el usuario logado no esté dado de alta en el Registro Andaluz de SIRA, ni como titular ni como representante/gestoría, SIRA da la opción de conectarse con el Registro de Producción y Gestión de Residuos (RPGR) estatal introduciendo el NIMA RPGR.

En este caso, SIRA no permitirá la presentación del Certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil, tan sólo de traslados (NT/DI), por lo que el usuario logado debe estar dado de alta en el Registro Andaluz de SIRA para poder continuar con la presentación de este tipo de certificados.

PROBLEMAS DE ACCESO. AUTOFIRM@ JA Y CONFIGURACIÓN DEL NAVEGADOR

Desde Hacienda se ha actualizado **Autofirma** y no todos los certificados están funcionando correctamente, es un tema que se puede resolver desde el soporte técnico de Hacienda llamando al número 955405588.

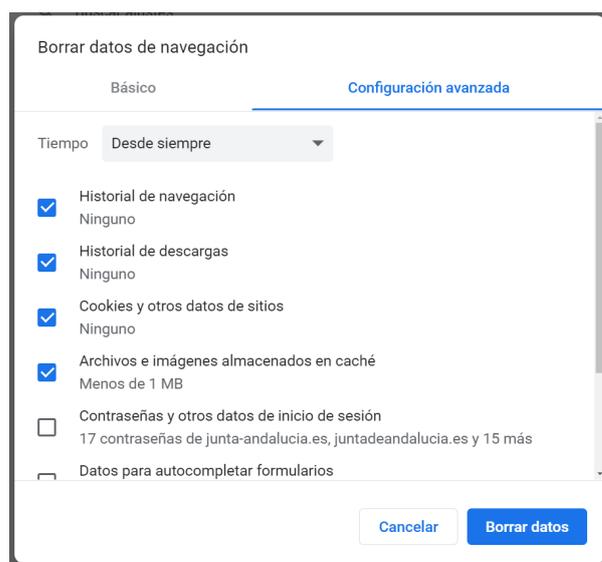
Con carácter general, desde Hacienda se han trasladado unas indicaciones básicas cuando hay problemas con el certificado:



- **Primero:** desinstalar y volver a instalar **Autofirma de la Junta de Andalucía** versión windows 32 exe.



- **Segundo:** Configuración de Chrome.
 - Chrome: entrar en “Configuración”
 - Privacidad y Seguridad
 - Configuración del sitio
 - Ventanas emergentes y redirecciones
 - Marcar: “Los sitios pueden enviar ventanas emergentes y utilizar redirecciones”
 - Volver a entrar en Privacidad y Seguridad
 - Borrar datos de navegación
 - Configuración avanzada
 - En “Tiempo” debe aparecer “desde siempre”
 - Marcar las cuatros primeras opciones y desmarcar las siguientes cuatro
 - Pulsar Borrar datos



NOTA: El mensaje de error que devuelve la aplicación SIRA: “error producido al generar la firma en miniapplet” indica que el equipo del usuario no está actualizado y con versión compatible del cliente para firma digital. El usuario debe asegurarse de tener correctamente instalada y configurada la última versión del cliente AutoFirma de la Junta de Andalucía (AutoFirmaJA).

Enlace para la descarga:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>



OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

Tipo de Inscripción y LER's (G01 + 16 01 04*)

Para que el centro gestor pueda VISUALIZAR el Módulo de Certificado de Destrucción, tiene que estar de alta en SIRA en el **tipo de inscripción G01** y para alguno de estos LER:

- **16 01 04*** Vehículos al final de su vida útil
- **16 01 04* 10** Automóviles al final de su vida útil.
- **16 01 04* 20** Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10.

Código NIRI (Registro Integrado Industrial)

La numeración (NIRI) que requiere SIRA para realizar los CDVFU es el utilizado en el Registro Integrado Industrial (RII) que depende del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Se trata del número de registro de la entidad gestora conforme al *artículo 8 del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial*, y que se compone de la siguiente manera:

Código NIRI: XX-Y-ZZZ-NNNNNNNN

XX = 01 (representan los dos dígitos que identifican a la Administración Pública competente)

Y = A (es la letra: a, b ó c de la división)

ZZZ = 382 (corresponde con los tres primeros dígitos del CNAE).

NNNNNNNN = número asignado en el Registro Integrado Industrial de Andalucía. Los dos primeros dígitos se corresponden con el código de la provincia donde radica el establecimiento: 04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41), seguido de seis dígitos de un contador ascendente.

Errores de migración en el CNAE y en el número de gestor

Algunos registros pueden contener datos erróneos, como por ejemplo un CNAE que no se corresponda con la actividad gestora de residuos peligrosos señalada, por lo que es importante que la empresa titular del centro, y responsable de la veracidad de los datos comunicados al Registro, verifique los mismos y los actualice. Para la corrección de estos datos el interesado deberá ponerse en contacto con la Delegación Territorial de su provincia.

Esta incidencia por regla general no paraliza el trámite del certificado de destrucción, ya que lo importante es que el NIMA del centro sea correcto.

Permiso de Circulación del vehículo

Una vez que se abre el formulario para cumplimentar la información del Certificado, los datos se encuentran distribuidos en dos pestañas, "Datos específicos" y "Documentación y declaración".



La pestaña “Documentación y declaración”, se utiliza para incorporar documentación al procedimiento y aceptar o no las declaraciones. Esta pestaña se divide en tres bloques, uno relativo a la documentación, otro para las declaraciones y finalmente el bloque de protección de datos.

En el bloque de **Documentación**, el usuario puede incorporar toda la documentación anexa que estime oportuna; como mínimo, el usuario debe anexar el **Permiso de Circulación del Vehículo**. Si no lo tuvieran, deberán **justificar la no presentación**.

En el bloque de **Declaración**, aparecerán precargados los checks relativos a las declaraciones, el usuario deberá seleccionar si se adjunta o no existe el permiso de circulación pertinente.